CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 036-2017

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO "EL ESFUERZO YUSCARÁN; REHABILITACIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE FRUTALES, HORTALIZAS Y GRANOS BÁSICOS VINCULADOS A LA CRAC "EL ESFUERZO YUSCARÁN, ALDEA EL RODEO, MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

Nosotros, **SANTIAGO RUIZ CABUS,** mayor de edad, Casado, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0501-1960-05659, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR",** con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica **"BCIE",** Préstamo No. **2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 022-2018 de fecha 27 Enero del 2018, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el Señora **MARIA MELIDA MONTENEGRO,** mayor de edad, Soltero, de ocupación agricultor, identificado con cédula de Identidad **0701-1951-00192**, residente en La Aldea El Rodeo El Municipio de Yuscarán Departamento de El Paraíso, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO "EL ESFUERZO YUSCARÁN** en su calidad de presidente de la misma; inscrita la **certificación en la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, según tomo XII, folio 313 solicitud No 371-2014 mediante la resolución No 551-2014**; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el sin conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor **MARIA MELIDA MONTENEGRO,** ha acordado solicitar a La **SAG/EMPRENDESUR**, fondos de coinversión para el financiamiento del Proyecto denominado: **REHABILITACIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE FRUTALES, HORTALIZAS Y GRANOS BÁSICOS VINCULADOS A LA CRAC "EL ESFUERZO YUSCARÁN, ALDEA EL RODEO, MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO.**

1.2. La **SAG/EMPRENDESUR,** con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. **2086**; Acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **PLAN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL,** DENOMINADO **: REHABILITACIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE FRUTALES, HORTALIZAS Y GRANOS BÁSICOS VINCULADOS A LA CRAC "EL ESFUERZO YUSCARÁN, ALDEA EL RODEO, MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO;** aprobado mediante sesión del Comité Técnico del 05 de Junio del 2017 en acta # **No. 002- 2017**, ratificado por el Consejo Directivo del Programa el diez de Octubre año dos mil diez y siete en Reunión Ordinaria # **002- 2017** y autorizado por el **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA);** mediante No Objeción de fecha 27 Noviembre del 2017, referencia de documento Nº 046/2017.

SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO

OBJETIVO GENERAL PROYECTO:

a) Contribuir a mejorar los ingresos económicos de 45 asociados y asociadas de la CRAC "El Esfuerzo Yuscarán", a través del fortalecimiento productivo y de negociación de sus productos y servicios

b) **RESULTADOS ESPERADOS**:

Mejorar y diversificar la producción de los y las asociadas y favorecer la negociación concertada entre los y las productoras, fortaleciendo la infraestructura productiva de los mismos

b) Establecer un sistema de comercialización para beneficiar a los socios de la cooperativa e Incrementar la capacidad de venta de los socios de CRAC, a través de la comercialización consolidada en el municipio de Yuscarán, y la colocación de los excedentes en los mercados de Tegucigalpa y Danlí.

c) Crear un fondo de capital resolvente con el capital que se recupere de la inversión del plan de desarrollo organizacional, para incentivar la inversión a nivel familiar.

D(Fortalecer las capacidades de los socios y socias y empleados a través de la creación e implementación de un plan de capacitaciones.

C) **MARCO LOGÍCO**

Marco lógico proyecto CRAC El Esfuerzo Yuscarán				
	Lógica de intervención	**Indicadores verificables objetivamente**	**Fuentes y medios de verificación**	**Hipótesis**
Fin Contribuir a mejorar los ingresos económicos de 45 familias de 2 comunidades del municipio de Yuscarán, en el Departamento de El Paraíso	Incrementar los volúmenes de producción, y estrategias de comercialización innovadoras y eficientes, para ofertar los productos de los socios y socias de la CRAC El Esfuerzo Yuscarán, quien desempeñara un rol clave de coordinación, en la distribución productiva y de intermedíación financiera de los socios y socias.	-Incrementada la capacidad productiva de los socios de la cooperativa en un 30%. -Mejoradas las condiciones de comercializaci ón en un 30% (negociación con compradores directos, mejores precios, marcas establecidas e imagen de calidad) -Incrementado el nivel de ventas de productos agrícolas de la	Registros contables de producción, venta e ingresos de la cooperativa y sus socios. Encuestas de satisfacción a los socios y socias de la CRAC para verificar niveles de ingreso	-Que haya un esfuerzo consciente de mejorar la calidad de la producción. -Incrementar progresivamente los niveles de rendimiento productivo, a través de la incorporación de la asistencia técnica y proporcionarles insumos productivos. -Construir e instalar infraestructura productiva que aumente la producción y la rentabilidad

		cooperativa y de sus socios y socias en un 30% -Incrementado el nivel de ingresos de los socios de la cooperativa y de sus familias en un 50%		delos productos a ofrecer. -Desarrollar un incremento en la demanda de los productos agrícolas. -Colocar los productos a precios consecuentes con los costos incurridos más un margen de ganancia no menor del 15%. -Accesar a créditos a una tasa de interés no mayor al 15%
Propósito	Mejora de la productividad de la CRAC y de sus socios y socias, para acceder a los mercados en condiciones favorables, para lograr la rentabilidad prevista	-Incrementar los niveles de producción agrícola en un 30%. -Incrementar los niveles de venta de productos agrícolas en los mercados locales, regionales y nacionales en un 30%. -Incrementar la calidad de los productos agrícolas en un 40%	Estadísticas Informes semestrales y anuales Encuestas entre los socios Evaluaciones anuales Evaluación final de proyecto	-Que los socios y socias, los directivos y empleados estén motivados y comprometidos con el proyecto y el proceso. -Socios y Socias con habilidades y conocimientos en la producción agrícola y comercialización eficiente.
Componentes:				
1. Producción	Incorporación de nuevas tecnologías para mejorar los niveles de producción y productividad de frutales	-80% de los productores capacitados en mejores técnicas	Bitácoras del Productor, informes de asistencia técnica.	-Los Productores adoptan tecnologías de producción con enfoque ambiental

	como el mango y papaya, y, en menor nivel granos básicos y hortalizas	de producción, e incrementan su productividad en un 30%.		-Contando con la asesoría técnica oportuna y el soporte de proveedores que apoyen con los mejores equipos productivos. -Socios y socias comprometidos en el esfuerzo de innovar sus actividades productivas.
2.Comercialización	Establecido algún sistema de alianza formal o informal con dos o más compradores en los mercados nacionales o regionales Establecidos puestos de venta en Yuscarán y desvió a Yuscarán en carreta a Danli.	Mejorada la capacidad de negociación con supermercados y bodegas especializadas. Incremento del 30% de las ventas en los supermercados y bodegas especializadas. Destinar un 10% de la producción para el mercado local de Yuscarán. Programa de Producción y ventas para el primer año: Mango a granel:1.700 cargas, papaya 28.400 unidades, Maíz en elote 30.000 unidades, yuca 460 quintales, camote 42.000	Informes de campo Encuestas a los socios Encuestas dirigidas a clientes -Contratos de compra-venta a futuro -Facturas de venta a supermercados, bodegas, etc.	-CRAC sitúa los esfuerzos especializados en la óptima realización de las labores de comercialización, contando con el respaldo y compromiso de todos los socios y socias. -Mujeres y jóvenes participan en los procesos de mercadeo de la organización. -Contando con la debida promoción para alianzas, negociaciones, firma de convenios, etc., entre estas: ferias, exposiciones, gustaciones, etc.

		libras y ayote 20.000 libras		
3.Organización	-Desarrollada Plataforma de la CRAC se optimiza y brinda soporte a la producción y al crédito. -Junta Directiva y Junta de Fiscalización y Comités empoderados en su trabajo de dirección y control -Establecidos los sistemas requeridos de control productivo y cosecha, financiero y administrativo para la gestión de la CRAC -Desarrolladas las Normativas necesarias para la gestión y funcionamiento de la CRAC -Desarrolladas las actividades de formación y capacitación para el fortalecimiento de habilidades de los socios y socias.	-Desarrollada la gestión productiva, postcocecha y de comercialización de la CRAC. -Mejorada las capacidades organizativas de los socios en un 40% -Mejorada la gestión administrativa y financiera de la cooperativa en un 50% -Socios y socias de la CRAC participan activamente y desarrollan funciones de la Caja, aumentando su participación en un 90%	Informes de avances Informes semestrales de la gestión de la CRAC Actas de sesiones Listados de actualizadas de socios Listas de participación en actividades de desarrollo de capacidades	-Socios y Socias participan activamente en los procesos de desarrollo de la Cooperativa. -Junta Directiva, Junta de Fiscalización y Comités, empoderados y Promoviendo procesos de desarrollo. -CRAC demostrando avances importantes y logrando resultados sostenibles en sus planes de desarrollo.
Crédito	Establecido nuevo sistema de crédito con enfoque de riesgo Incrementada la capacidad de concesión de nuevos créditos Ampliado el número de afiliados Mantenimiento de una cartera sana y sólida	-Mejoradas las condiciones de acceso a crédito en un 80%; -Mejorado el alcance y la administración de los créditos -Mejorada la capacidad de fondeo en un 100% -Incrementada la membresía de afiliados en un 50%	Reportes del sistema de crédito y finanzas	-Mejora en los procesos administración del crédito (colocaciones y recuperaciones de calidad). -Capacitación del personal en crédito, cobranzas, riesgo, finanzas y contabilidad. -Desarrollo eficiente de las actividades productivas, para brindar el soporte de crédito y repago.

		-Tener una morosidad menor al 3% -Enfoque de control del gasto, hasta un máximo del 10%		
Financiero	-Alineamiento a nivel de la CRAC con las normativas de crédito y cobranzas -Utilización de los estándares de los Indicadores financieros, para controlar la Eficiencia, Productividad y Rentabilidad - Identificación, negociación y contratación de fondos para préstamos a una tasa menor al 10%. Mejorar el área de atención al cliente, con capacitaciones.	-Actualizada y preparada la normativa institucional para la gestión financiera en un 70%. -Eficientado el control financiero y administrativo de cartera y en general de la CRAC en un 50%. -Mejorado el servicio de atención al cliente en un 50%	-Documentos de manuales y reglamentos -Herramientas automáticas de control de riesgos -Convenios de financiamiento - Reportes de Indicadores financieros -Listados de asistencia de capacitaciones.	-Normativas contribuyen al buen control de las operaciones de la CRAC. -Indicadores financieros son monitoreados y ordenados según el grado de control ejecutado. -Existencia de fondos y cumplimiento de perfil para accesar a recursos financieros externos. Aumento de la membresía y resolución de quejas de los usuarios. -Personal administrativo y financiero manejan controles internos y preparan Estados financieros a tiempo.

Enfoque de Género y Juventud	-Estrategia de equidad de género desarrollada a lo largo del PDO -Estímulo a la participación activa de la mujer y el joven en las acciones productivas y administrativas del presente PDO -Desarrollo de microempresas de mujeres y jóvenes, apoyando iniciativas que apoyen su desarrollo personal	-Adaptado el enfoque de género al interior de la CRAC en un 40% -Incrementada la participación activa de la mujer en gestiones propias del PDO en un 30% -Incrementado el número de microempresas de mujeres en 10.	-Equilibrio de participantes según listados de asistencia a capacitaciones. -Mujeres son Integrantes de comisiones organizadas por la junta directiva. -Microempresas financiadas por la CRAC	-Que se capaciten a las diversas instancias de la CRAC, en el enfoque de género, por medio de la OMM de la Alcaldía de Yuscarán u otros organismos. -Que se le asignen tareas de distinto tipo a la mujer y en forma coordinada. -Que se estimulen y desarrollen emprendimientos para mujeres con mercado para sus productos.
Ambiente	-Apoyo a la protección de las zonas productoras de agua que tienden a verse reducidas debido a la deforestación e inadecuado manejo de las micro cuencas hidrográficas. -Mejorar los rendimientos de los rubros de granos básicos, hortalizas y otros, etc, incorporando una visión integral del manejo ambiental (manejo de suelos, selección de semillas, selección de material biológico, fertilización y nutrición, micro riego).	-Aumentado el enfoque de protección ambiental en un 20%	-Listados de asistencia a eventos de capacitación ambiental -Reforestación de zonas de las comunidades incluidas en el presente plan, ejemplo: siembra de árboles de Tamarindo, etc. -Uso de sistemas de riego por goteo.	Que se reciba el apoyo técnico y capacitación de Emprendesur Beneficiarios con conciencia de preservación del ambiente Giras educativas internas sobre ejemplos de Prácticas ambientales eficientes.

ACTIVIDADES	Capacitación
Administración, Finanzas y Crédito	Administración -Administración de créditos. -Contabilidad básica -Análisis financiero -Administración de empresas
Producción	Producción y manejo post cosecha de productos agrícola -Características del manejo post-cosecha adecuado: -Tipos de daño causado por plagas y enfermedades de granos almacenados. -Diversificación de cultivos y Sistemas de siembras -Buenas prácticas agrícolas y de manufactura. -Giras de intercambio de experiencias
Comercialización	-Oportunidades de negocio y negociación -Comercialización de productos agropecuarios -Inserción en cadenas agroalimentarias -Buenas prácticas de manufactura
Medio Ambiente	-Buenas prácticas agrícolas -Manejo de desechos solidos -Uso eficiente del agua -Adaptación al cambio climático -Conservación de suelos -Manejo de recursos naturales
Género y Juventud	**Género:** -Capacitación en género -Autoestima -Liderazgo -Derecho de las Mujeres. **Juventud:** -Relevo generacional -Capacitación en prácticas agrícolas
Infraestructura	Construcción de la estructura física
Asistencia Técnica	Brindar transferencia de tecnología
Seguimiento	Sistema de seguimiento físico financiero.

a) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del proyecto es por la cantidad de **L 1.317,420.85 (Un millón trecientos diecisiete mil cuatrocientos veinte con 85/100),** de los cuales la SAG a través del programa SAG-EmprendeSur con fondos de **"Banco Centro Americano de Integración Económica "BCIE"** Préstamo No. 2086 aportará **L. 988,065.64 (Novecientos ochenta y ocho mil sesenta y cinco con 64/100)** equivale al **75 %** del aporte total, como capital semilla, del monto total del proyecto, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión y de adquisiciones (anexo 4), los cuáles serán invertidos en equipos, herramientas, Inversiones productivas y capital de trabajo principalmente. Además, en la implementación del PDO se prevé un acompañamiento con Asistencia Técnica con Fondos FIDA.

Por su parte, los productores (as) representados por: **CAJA RUR AL DE AHORRO Y CREDITO "EL ESFUERZO DE YUSCARAN** aportarán en contrapartida la cantidad de **L. 329,355.21 (Trecientos Veintinueve mil, trecientos cincuenta y cinco lempiras con 21/100 equivalente al 25%** del aporte total del proyecto.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Organizacional **REHABILITACIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE FRUTALES, HORTALIZAS Y GRANOS BÁSICOS VINCULADOS A LA CRAC "EL ESFUERZO YUSCARÁN, ALDEA EL RODEO, MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO.,** de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/SAG-EMPRENDESUR.

3.1. La **SAG/EMPRENDESUR,** aportará para la ejecución del Proyecto**: REHABILITACIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE FRUTALES, HORTALIZAS Y GRANOS BÁSICOS VINCULADOS A LA CRAC "EL ESFUERZO YUSCARÁN, ALDEA EL RODEO, MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO,** un monto máximo de financiamiento de **L. 988,065.64 (Novecientos ochenta y ocho mil sesenta y cinco 64/100)** equivale al **74.58 % del aporte total, como capital semilla**

3.2. Los fondos que la **SAG/EMPRENDESUR,** entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la SAG/EMPRENDESUR, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, Todo cambio en la estructura presupuestaria en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por el Comité Técnico del Programa (CTP). Siempre que esto contribuya a lograr los resultados esperados del plan; estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de DOS desembolsos, los que se realizaran de la siguiente manera:

Un primer desembolso de L.790, 452.51 (Setecientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y dos lempiras con 51/100) equivalentes al 80%. Cargado en su totalidad a la **actividad 1.18 (Fondo de Coinversión)**, que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.

b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente

c) Haber establecido, en conjunto con EmprendeSur, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolvente.

Un segundo desembolso de L. 197, 613.13 (Ciento noventa siete mil seis cientos trece lempiras con 00/100) equivalentes 61.73 %. Del aporte de SAG-EMPRENDESUR, del cual se aplica a la actividad 1.18 (Fondos de coinversión); sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Ejecutar a satisfacción de SAG/ EmprendeSur el 80% del primer desembolso, contra la presentación del informe financiero y su documentación de respaldo.
b) Que la organización beneficiaria haya cumplido con el plan de inversión y de adquisiciones contenido en el anexo 4.

De acuerdo al Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversiones, señalados en los anexos 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

3.4. Los desembolsos serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los

avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del PIIN.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **EMPRENDESUR**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del programa y aprobado por el titular de la UCP del EMPRENDESUR. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/EMPRENDESUR.** Efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios.**

3.6. La estructura presupuestaria que utilizará SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente: **INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.**

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales, regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto **L. 329,355.00 Trecientos veintinueve mil trecientos cincuenta y cinco con 21/100 equivalente al 25%** del aporte total del proyecto, según lo establece el plan de inversión, y plan de adquisiciones. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPRENDESUR.**

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR.** Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de SAG/EMPRENDESUR, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios a** nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedores/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedores/es.

4.8. Solicitar al Programa **EMPRENDESUR,** una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR,** o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR,** todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR.**

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la SAG/EMPRENDESUR se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes.**

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la **SAG/EMPRENDESUR.** La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a EmprendeSur con la debida justificación.

4.14 Alcances del Capital Semilla: cuando la capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de Inversión.** Se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan a su alcance, según se establecen en el **Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.**

a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
d) Desarrollo de marca e imagen del producto:
e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.

g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

5.1. **La SAG/EMPRENDESUR,** se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán **2** desembolsos según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. **LA SAG/EMPRENDESUR,** depositara los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques:

Nombre de la Organización **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO "EL ESFUERZO YUSCARÁN**
Nombre Representante Legal: **MARIA MELIDA MONTENEGRO**
No. Cuenta de: **01-001-002133-9**
Nombre Institución Financiera: **BANADESA**
No. PIN SIAFI: **WOVHWEXNOVR**

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/EMPRENDESUR,** quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACION, quienes representan las firmas B.

SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La **SAG/EMPRENDESUR,** no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/EMPRENDESUR,** realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN**;** a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La **SAG/EMPRENDESUR,** implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **EMPRENDESUR,** le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

SÉPTIMA: VIGENCIA

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de **10** meses.

OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que

ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la SAG/EMPRENDESUR, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/EMPRENDESUR** podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/EMPRENDESUR** enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/EMPRENDESUR** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/EMPRENDESUR.**

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la **SAG/EMPRENDESUR,** además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1. En caso de conflictos sugeridos sobre la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio, que no pueda ser resueltos, las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en un término de treinta (30) días calendarios y en caso de no lograrse este acuerdo, nos sometemos expresamente a los Juzgados Competentes de la Republica.

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

Anexo 1. Resumen del PDO denominado **REHABILITACIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE FRUTALES, HORTALIZAS Y GRANOS BÁSICOS VINCULADOS A LA CRAC "EL ESFUERZO YUSCARÁN, ALDEA EL RODEO, MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO.**
Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan De Desarrollo Organizacional **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO "EL ESFUERZO YUSCARÁN**
Anexo 3. Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa EmprendeSur.
Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.
Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.
ANEXO 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la SAG/EMPRENDESUR.
ANEXO 7. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Resolvente.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES Y MODIFICACIONES.

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:
Nombre y Apellido: **Santiago Ruíz Cabús**
Tarjeta de Identidad: **0501-1960-05659**
Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.
Dirección: **Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.**
Teléfono: **504 - 2235 - 8446**

Por el Proyecto SAG/EMPRENDESUR:
Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**
Tarjeta de Identidad: **0801-1953-00675**
Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR

Dirección: **Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaria de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.**
Teléfono: **504-2782-9158**

Por LA ORGANIZACION:
Nombre y Apellidos del Representante Legal: **MARIA MELIDA MONTENEGRO**
Tarjeta de Identidad: **0701-1951-0012**
Dirección: **Aldea El Rodeo, Municipio de Yuscarán Departamento de El Paraíso**
Teléfono: **3235-5650**

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

12.1. Cualquier modificación parcial o total en el contenido de alguna de las cláusulas que integran este convenio, requerirá el acuerdo escrito entre las partes, el que se realizará a través del correspondiente Addendum o Carta de Entendimiento, la que una vez firmada, pasará a formar parte del Convenio marco.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION.

13.1. Leído íntegramente el contenido del presente Convenio por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivos y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en tres (3) ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Choluteca, Choluteca, a los **11 días del mes de Abril del año 2018.**

Ing. Santiago Ruiz Cabús
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura Y Ganadería

Sra. MARIA MELIDA MONTENEGRO
Presidenta de la **Caja Rural de Ahorro y Crédito "El Esfuerzo Yuscarán"**

Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente Programa **EmprendeSur**